

CLÁUSULA ADICIONAL AL CONVENIO 2004-2006

A principios de los años 2005 y de 2006 se reunirá la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para pactar nuevas tablas de bonus, las cuales estarán en función del Resultado Bruto de explotación previsto de cada uno de los años antes citados.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

16610 *RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2004, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que, con carácter inicial, se adjudican provisionalmente becas de residencia de nueva adjudicación para el curso 2004/2005.*

De conformidad con la Resolución de 14 de mayo de 2004 (B.O.E. del 11 de junio), de esta Dirección General, por la que se convocan becas de estudio para mutualistas y becas de residencia para hijos y huérfanos de mutualistas, para el curso 2004/2005, y vistas las 1.603 solicitudes de beca de residencia de nueva adjudicación, presentadas al amparo de lo establecido en la misma, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Adjudicar de forma provisional 218 becas de residencia de nueva adjudicación, a los 218 solicitantes que han obtenido las mayores puntuaciones de entre los que reúnen los requisitos exigidos para poder optar a las mismas y que se relacionan por orden decreciente de puntuación en el Anexo I de esta Resolución inicial, que comienza por doña M.^a Carmen Aguilera Miranda y finaliza por don Francisco Palomares Chavernas.

Segundo.—Declarar que 1.208 solicitantes, que figuran en la relación del Anexo II de la presente Resolución por orden decreciente de puntuación, no obtienen beca de residencia de nueva adjudicación por haber alcanzado una puntuación inferior a la obtenida por el último adjudicatario de dicha modalidad de beca. Dicha relación comienza por D. Francisco Palomar Ibañez y finaliza por D. Javier Ortiz Cobo.

De acuerdo con el epígrafe 2.5.8 de la Resolución de Convocatoria, los solicitantes que componen la relación del Anexo II, una vez actualizada, configurarán la lista de candidatos entre los que se procederá a designar a quienes integrarán la Segunda Fase de adjudicación provisional.

Tercero.—Declarar excluidos a 177 solicitantes, que se relacionan en el Anexo III de esta Resolución, por no cumplir los requisitos que, en cada caso, se indican. Esta relación comienza por D. Juan Sánchez García y finaliza por D.^a Ángeles Caravantes Buil.

Cuarto.—Para que las adjudicaciones provisionales a que se refiere el apartado primero del presente Acuerdo, adquieran el carácter de definitivas, los adjudicatarios deberán presentar la documentación citada en el epígrafe 2.5.5 —Anexo III, apartado III— de la Resolución de Convocatoria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación provisional, en el Servicio Provincial u Oficina Delegada de MUFACE a cuyo colectivo pertenezcan o de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.—Los Anexos I, II y III se harán públicos en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales y Oficinas Delegadas, así como en la página web de MUFACE (www.map.es/muface), de acuerdo con el epígrafe 2.5.3 de la Resolución de convocatoria.

Madrid, 31 de agosto de 2004.—La Directora General, Carmen Román Riechmann.

BANCO DE ESPAÑA

16611 *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2004, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 24 de septiembre de 2004, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,2309	dólares USA.
1 euro =	136,17	yenes japoneses.
1 euro =	7,4397	coronas danesas.
1 euro =	0,68315	libras esterlinas.
1 euro =	9,0390	coronas suecas.
1 euro =	1,5473	francos suizos.
1 euro =	87,62	coronas islandesas.
1 euro =	8,3390	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,57690	libras chipriotas.
1 euro =	31,570	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	246,32	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,6637	lats letones.
1 euro =	0,4282	liras maltesas.
1 euro =	4,3599	zlotys polacos.
1 euro =	41,165	leus rumanos.
1 euro =	239,9100	tolares eslovenos.
1 euro =	40,025	coronas eslovacas.
1 euro =	1.841.900	liras turcas.
1 euro =	1,7220	dólares australianos.
1 euro =	1,5748	dólares canadienses.
1 euro =	9,5995	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8435	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0811	dólares de Singapur.
1 euro =	1.414,80	wons surcoreanos.
1 euro =	7,9134	rands sudafricanos.

Madrid, 24 de septiembre de 2004.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

16612 *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía a la fundación «San Andrés y la Magdalena».*

Visto el Expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la fundación «San Andrés y la Magdalena», como consecuencia de la fusión de las fundaciones «Hospital de San Andrés» y «Residencia La Magdalena», sobre la base de los siguientes

Antecedentes de Hecho

Primero.—En fecha 12 de marzo de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud suscrita por D. Manuel Sánchez Jurado, actuando en nombre y representación de las fundaciones